

Resolución de Consejo Directivo **59 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 401/2025-ING-UNSa - APROBAR EL DICTAMEN Y DESIGNAR A LA ESP. ING. MARÍA LAURA ALMAZÁN EN EL CARGO DE PROFESOR ADJUNTO INTERINO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA LA ASIGNATURA "QUÍMICA PARA INGENIERÍA INDUSTRIAL", DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.

**De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones**



Salta,  
09/04/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el EXP 401/2025-ING-UNSa, en el que recayera la Resolución FI N°548-D-2025, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Selección de Postulantes para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", de la Carrera de Ingeniería Industrial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo a utilizar es el de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", de la carrera de Ingeniería Industrial (cargo N°54).

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de un (1) aspirante al cargo, la cual se presentó –posteriormente- a la instancia de Entrevista.

Que en virtud de lo contemplado en el artículo 13 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES, aprobado por Resolución FI N° 73-CD-2024, establece que *"cuando haya un único postulante, la Comisión Asesora tendrá la atribución de obviar la clase oral y pública "* y agrega que *"deberá considerar sólo los antecedentes acreditados, la entrevista y, dentro de ella, el análisis del plan de trabajos o del trabajo práctico , según sea el caso de que el llamado sea para un cargo de Profesor o uno de Auxiliar de la Docencia"*

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, estableciendo que la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN, reúne las condiciones suficientes para acceder al cargo y aconsejando su designación en el cargo objeto del Llamado.

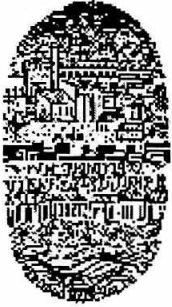
Que el Artículo 18 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES, aprobado por Resolución FI N° 73-CD-2024, establece que *"los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su entrega"* y agrega que *"la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen, dentro de los dos (2) días hábiles, implicará su notificación legal"*.

Que la participante se notificó fehacientemente del Acta de Dictamen.

Que, en el plazo reglamentario establecido a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6° del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al Interino como *"el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición"*.



Resolución de Consejo Directivo **59 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 401/2025-ING-UNSa - APROBAR EL DICTAMEN Y DESIGNAR A LA ESP. ING. MARÍA LAURA ALMAZÁN EN EL CARGO DE PROFESOR ADJUNTO INTERINO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA LA ASIGNATURA "QUÍMICA PARA INGENIERÍA INDUSTRIAL", DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.

**De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones**



Salta,  
09/04/2026

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 117, expresamente prevé el de "*designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo*".

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES, aprobado por Resolución FI N° 73-CD-2024.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 17/2026,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2026)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Selección de Postulantes convocado por Resolución FI N° 548-D-2025.

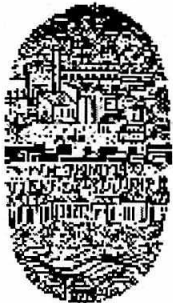
ARTÍCULO 2°.- Designar a la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN (D.N.I. N° 28.887.004) en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", de la Carrera de Ingeniería Industrial (cargo N°54), a partir del 02 de febrero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la designación dispuesta por el artículo anterior al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Industrial para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", ocupado regularmente por la Lic. Mónica Estrella BARBERÁ, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes, otorgada por Resolución FI N° 108-CD-2024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara "*de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica*" y, en dicho marco, se solicita "*a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera*".

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° y en el inciso a) del Artículo 7° del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones



Resolución de Consejo Directivo **59 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP 401/2025-ING-UNSa - APROBAR EL DICTAMEN Y DESIGNAR A LA ESP.  
ING. MARÍA LAURA ALMAZÁN EN EL CARGO DE PROFESOR ADJUNTO  
INTERINO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA LA ASIGNATURA "QUÍMICA  
PARA INGENIERÍA INDUSTRIAL", DE LA CARRERA DE INGENIERÍA  
INDUSTRIAL.



**De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones**

Salta,  
09/04/2026

—en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7°.- Informar a la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado para tal fin, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RAF/mp

ING. ADOLFO N. RIVEROS ZAPATA  
SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa